

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Concejal Delegado de Régimen Interior, con fecha 4 de marzo de 2010 adopta el siguiente decreto:

«Concluido el proceso selectivo convocado por resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior número 2.661, de fecha 21 de octubre de 2009, para la formación de una bolsa complementaria para la contratación temporal de profesores/as de inglés de la Escuela Municipal de Idiomas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.7 del Convenio Colectivo Laboral del acuerdo, el Tribunal calificador propuso la formación de una bolsa de trabajo integrada por los aspirantes que superaron al menos la fase de oposición. En consecuencia, por este mi Decreto y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2007, vengo en disponer:

Primero.- La constitución de una bolsa de trabajo complementaria para la contratación temporal de profesores/as de inglés de la Escuela Municipal de Idiomas, la cual queda integrada por los aspirantes que se relacionan a continuación:

Datos identificativos	D.N.I.
1 VIEJO DE DIEGO ANA	3.904.971-P
2 SANCHEZ DE PAZ MARIA DOLORES	3.914.672-A

Segundo.-La presente bolsa de trabajo tendrá carácter complementario a la bolsa de trabajo de Profesores/as de la Escuela Municipal de Idiomas resultante del proceso selectivo para la provisión en propiedad de puestos incluidos en la O.E.P. del año 2008, constituida por resolución 3.078, de fecha 20 de octubre de 2008; y asimismo de la bolsa complementaria constituida por resolución 237, de fecha 9 de febrero de 2009.

Tercero.-Dese publicidad a la presente resolución.

Cuarto.-Dese cuenta de esta resolución a la representación sindical de este Ayuntamiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 12 de marzo de 2010.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 2730